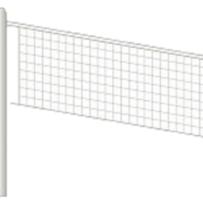


Reglamento

Voleibol

Versión 2





El Director General Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2024, en cumplimiento de la Resolución 001396 del 14 de diciembre de 2023, emite y promueve el:

Reglamento Técnico de Voleibol

ARTÍCULO 1°. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexo establecidas para participar en la vigencia 2024 de los IV Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes son las siguientes:

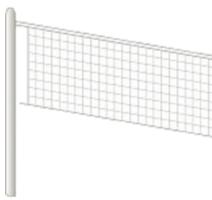
| CATEGORÍA | EDAD | NACIDOS | SEXO |
|-----------|---------------------|----------------------------|-------|
| ÚNICA | 18 años en adelante | Nacidos hasta el año 2006* | MIXTO |

***Nota:** Los deportistas nacidos en el 2006, deben haber cumplido los 18 años como plazo máximo el día del cierre de las inscripciones.

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas, entrenadores y demás integrantes de la delegación, deberán estar debidamente inscritos conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes; para las Fases Departamental, Regional y Final Nacional, las delegaciones deberán cumplir con los mínimos establecidos y serán promovidas de acuerdo con lo estipulado en la Norma Reglamentaria.

| SEXO | MÍNIMO INSCRITOS | MÁXIMO INSCRITOS | ENTRENADOR | DELEGADO |
|-------|------------------|------------------|------------|----------|
| MIXTO | 7 | 10 | 1 | 1 |

Parágrafo 1: Las cantidades descritas en el cuadro, hacen referencia a los mínimos y máximos para la Fase Final Nacional.



Parágrafo 2: En el proceso de inscripción se debe contemplar el registro de mínimo dos (2) personas del sexo opuesto.

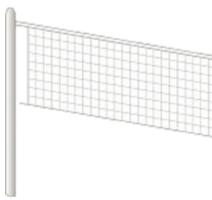
Parágrafo 3: Podrán inscribirse las personas que hagan parte de la estructura comunal de los 32 Departamentos y Bogotá D.C. de Colombia debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.

Parágrafo 4: Los deportistas ya inscritos en el equipo para la disciplina deportiva de voleibol, NO podrán estar inscritos en otro equipo, ni participar en otro deporte SIN EXCEPCIÓN, de ser así, se rechazará la inscripción del deportista para la vigente versión de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024.

ARTÍCULO 3°. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL NACIONAL. En concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales, los cupos para cada uno de los ocho (8) departamentos clasificados a la Fase Final Nacional serán:

| SEXO | CUPOS POR EQUIPO | Hombres | Mujeres | ENTRENADOR | DELEGADO |
|-------|------------------|---------|---------|------------|----------|
| MIXTO | 10 | 5 | 5 | 1 | 1 |

ARTÍCULO 4°. PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la Fase Final Nacional los deportistas promovidos por los Entes Departamentales a la Fase Regional y que hayan ganado en su respectivo regional, en cumplimiento de los requisitos la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.



Parágrafo 1: Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, el deportista, cuerpo técnico y demás miembros de la delegación, deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 2: La cantidad de deportistas habilitados que deben estar en campo de juego es la siguiente:

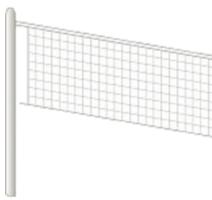
| SEXO | DEPORTISTAS | |
|-------|-------------|--------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| MIXTO | 4 | 6 |

Parágrafo 3: Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo cuatro (4) jugadores. De los cuales, mínimo dos (2) jugadores mayores de 40 años deben permanecer en el campo, jugando durante todo el partido. So pena de perder el partido por W.O.

Parágrafo 4: Disputarán los partidos cada uno de ellos con máximo seis (6) jugadores en campo, donde siempre debe existir la regla de mínimo dos (2) jugadores habilitados del sexo opuesto. So pena de perder el partido por W.O. al no cumplir esta regla.

Parágrafo 5: Si se inicia el partido con el mínimo de jugadores permitido y en el transcurso del juego este número se reduce por cualquier causa a tres (3) o falta un jugador mayor de 40 años o uno del sexo opuesto, el árbitro dará por terminada la competencia. El equipo o los equipos infractores perderán los puntos con un marcador de (25-0) en contra, a menos que el marcador en el momento de su terminación sea mayor a la cifra señalada. El equipo o los equipos que haya(n) perdido por inferioridad recibirá(n) cero (0) puntos de clasificación.

Parágrafo 6: Se define como deportista habilitado para jugar, el deportista que esté inscrito en plataforma, inscrito en la planilla de juego y que no tenga ningún tipo de sanción para actuar en el partido, ni lesión que lo incapacite para jugar.



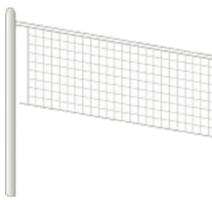
ARTÍCULO 5°. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en Voleibol será determinado según el número de equipos promocionados en la plataforma dispuesta por la organización para la Fase Final Nacional. Y habrá evento siempre y cuando se cuente con el mínimo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

| MARCADOR | PUNTAJE |
|---|-----------------------|
| Ganador 2 Sets a 0 | 3 puntos |
| Ganador por Ausencia | 3 puntos (25-0, 25-0) |
| Ganador 2 Sets a 1 | 2 puntos |
| Perdedor 1 Set a 2 | 1 punto |
| Perdedor 0 Set a 2 | 0 puntos |
| Perdedor por abandono o no presentación (W.O) | 0 puntos (0-25, 0-25) |

Parágrafo 1: Cuando un partido se decreta por W.O. o no presentación, el equipo ganador recibirá tres (3) puntos y el perdedor cero (0); el marcador será de 0-2 en sets y 0-25 en puntos por cada set.

Parágrafo 2: Dos (2) partidos perdidos por W.O. o no presentación, eliminará al equipo que incurra en esta falta; adicionalmente, éste será sancionado para participar de nuevo en la siguiente vigencia de estos juegos.



ARTÍCULO 7°. DESEMPATE. Si en el desarrollo de las competencias de Voleibol, en la clasificación y/o eliminación se diera un empate por puntos entre dos o más equipos en la misma posición, éste se definirá así:

a. Entre dos (2) equipos:

1. Mayor número de partidos ganados.
2. Juego Limpio.
3. Cociente de sets.
4. Cociente de puntos.
5. Ganador del encuentro entre sí de los dos equipos.
6. Sorteo.

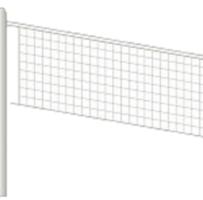
b. Entre tres (3) o más equipos:

1. Mayor número de partidos ganados.
2. Juego Limpio.
3. Cociente de set.
4. Cociente de puntos.
5. Sorteo.

ARTÍCULO 8° JUEGO LIMPIO. La mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos en este ítem al final de cada fase. Esta puntuación aplica únicamente como segundo criterio de desempate en los deportes de conjunto. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

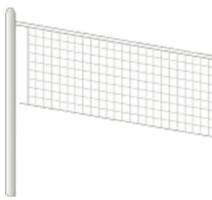
| MEDICIÓN POR DEPORTISTA | PUNTOS |
|-------------------------------------|--------|
| Falta técnica | 10 |
| Falta antideportiva | 15 |
| Falta descalificativa | 20 |
| Expulsión por acumulación de faltas | 25 |



| | |
|--|----|
| Expulsión miembro del cuerpo técnico | 40 |
| Conductas que generan agresiones físicas y/o terminación del encuentro | 60 |

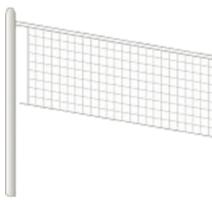
ARTÍCULO 9º. ASPECTOS TÉCNICOS. En el desarrollo de las competencias de Voleibol:

1. Se jugará cada partido hasta tres (3) sets, el ganador será el equipo que gane dos (2) sets.
2. Los dos primeros sets serán a 25 puntos, el último set, en caso de ser necesario presentándose un empate, se jugará a 15 puntos.
3. Al inicio del encuentro deportivo se sortearán el campo y el saque.
4. Ningún jugador puede tocar la red con alguna parte del cuerpo.
5. Se puede golpear el balón con cualquier parte del cuerpo, incluso las piernas.
6. Al final de cada set, habrá cambio de campo, manteniendo el saque en el orden que corresponda.
7. El servicio se realizará detrás de la línea de saque.
8. El orden de rotación se establecerá al inicio de cada set, pudiendo variar de un set a otro.
9. Los saques en cada equipo se harán por turnos, y según el orden de rotación.
10. En el saque, si el balón toca la red y no pasa a campo contrario, se dará punto a favor del equipo contrario y cederá el saque.
11. La rotación será al saque, con sentido de las manecillas del reloj.
12. Uno o más jugadores pueden ser sustituidos a la vez, con un máximo de seis (6) cambios por set, donde solo podrá ser reemplazado por una única vez cada deportista.
13. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.
14. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor están establecidas en



la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.

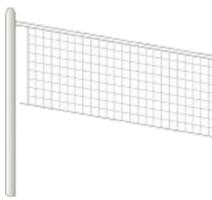
15. La reanudación de un partido por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe arbitral en el momento de la suspensión de este y no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
16. Cuando el desarrollo normal de un partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del Comité Disciplinario de acuerdo con lo establecido en la Norma Reglamentaria.
17. En caso de que un equipo no se presente a la hora estipulada del partido según programación oficial y las condiciones del reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización lo autorice.
18. El árbitro podrá dar por terminado un partido por:
 - a. Luego de transcurrido el 70% de juego, si el partido no pudiera ser continuado por fuerza mayor, el árbitro dará por terminado el encuentro y el marcador hasta ese momento se mantendrá. (Se exceptúa este ítem en caso de sustracción de materia y/o batalla campal según informe arbitral).
 - b. Inicio de batalla campal en el terreno de juego o en el escenario en general.
 - c. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado dos (2) minutos para que lo haga y no podrá ubicarse en el banco de sustitutos.
 - d. Resistencia a abandonar el escenario deportivo por parte de miembros de la delegación y/o acompañantes en caso de ser expulsados por el árbitro o encargados de la organización (coordinadores y/o monitores).



- e. Retiro voluntario de los competidores.
 - f. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - g. Otras faltas de garantías demostrables.
 - h. Por discriminación ante cualquier persona presente en el escenario deportivo.
19. No podrá(n) participar el(los) jugador(es) que se encuentre(n) bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
20. El árbitro tomará sus decisiones según su criterio de acuerdo con las Reglas de Juego establecidas en el presente reglamento y al espíritu de este deporte. Las decisiones del árbitro se basarán en la opinión de este último, quien tiene el poder discrecional para tomar las decisiones adecuadas dentro del marco de las Reglas de Juego.
21. Los principios fundamentales de la competición de Voleibol son el juego honesto y en paz. Cada partido se regirá por estos principios acatando debidamente las decisiones optadas por el árbitro.
22. Todas las sanciones disciplinarias y técnicas se acogerán al Reglamento Nacional e Internacional de la Federación Colombiana de Voleibol.

ARTÍCULO 10°. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada uno de los Entes Departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en la Norma Reglamentaria y el Reglamento de la Federación de Voleibol. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la Fase Regional y Fase Final Nacional, teniendo en cuenta:

- 1. Los deportistas deben presentarse al campo de juego con el uniforme de competencia (camiseta, pantaloneta y/o short, medias y zapatos adecuados para el terreno).
- 2. Los entrenadores, jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deben presentarse al campo de juego debidamente uniformados e identificados.
- 3. Los directores de campeonato, jueces y/o árbitros, tendrán la autoridad de no permitir el ingreso al terreno de juego y/o suspender el partido, si incumplen lo establecido en



este artículo.

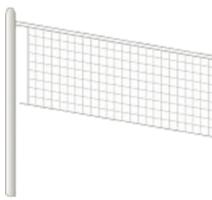
4. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún idioma.
5. De haber premiación oficial, los deportistas deben asistir con el uniforme de presentación.

ARTÍCULO 11°. REGISTRO EN PLANILLA DE JUEGO. La planilla de juego oficial es la que tendrán los jueces a la hora del partido y serán ellos quienes la diligencien. Se debe tener en cuenta:

1. Los equipos deben presentarse mínimo 15 minutos antes de la hora señalada en la programación y no habrá tiempo de espera.
2. En el transcurso del partido, los equipos pueden realizar todas las sustituciones permitidas por la reglamentación siempre y cuando los integrantes estén inscritos en planilla de juego y en cumplimiento del presente reglamento.
3. Para cada partido, cada jugador deberá presentarse con su acreditación oficial de los juegos ante los árbitros antes del inicio de cada encuentro deportivo, para su registro en planilla y plena identificación.
4. Luego de haber iniciado el partido, todo jugador podrá inscribirse en planilla de juego al llegar al escenario deportivo, siempre y cuando esté inscrito oficialmente en la plataforma y presente al árbitro la acreditación oficial de los juegos.

ARTÍCULO 12° MEDALLERÍA. En la competición de voleibol en la Final Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunitarios 2024, se otorgarán las medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce.

El total de medallero a entregar en el campeonato es:



| MEDALLA | MIXTO | TOTAL |
|----------|-------|-------|
| DORADA | 1 | 1 |
| PLATEADA | 1 | 1 |
| BRONCE | 1 | 1 |

Parágrafo 1: Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

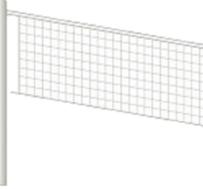
Parágrafo 2: Para la premiación, los deportistas deberán estar oficialmente en plataforma y haber participado en los juegos.

Parágrafo 3: La premiación oficial para los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024, se hará conforme con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria de los juegos.

ARTÍCULO 13°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento, serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el Comité Organizador de los Juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023 de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.
- **De Orden Técnico:** por el Comité Organizador de los Juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), adoptadas por la Federación Colombiana de Voleibol, vigentes a la fecha de inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Voleibol,



en el marco de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y hace parte de la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.



CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO

Director General

Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024

Aprobó: MD Néstor Raúl Useche – Federación Colombiana de Voleibol

Revisó: Juan Camilo López Grijalba - GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario.

Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario.

Elaboró: Oscar Eduardo Aponte Botero - GIT Deporte Social Comunitario.

Elaboró: William Alberto Rodríguez Cruz - GIT Deporte Social Comunitario.

